

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLUCION, SI PROCEDE, DE ALEGACIONES PRESENTADAS A ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LA CALLE CAMINO CASA LOS POBRES.

Examinado el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de la calle Camino Casa de los Pobres.

Atendido a acuerdo plenario de imposición y ordenación de las citadas contribuciones de fecha 11 de mayo de 2009.

Expuesto y publicado el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 119, de fecha 27 de mayo de 2009 respectivamente, durante treinta días.

Habiéndose presentado, durante ese periodo de exposición pública, alegaciones por doña Pilar Carrobles Díaz alegando falta de titularidad de los terrenos sujetos a las contribuciones especiales al haberse cedido la franja de terreno a Iberdrola para la realización de centro de transformación como acredita mediante escritura pública.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y vistos los artículos 28 a 37 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, así como el 22.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del pleno para determinar los recursos de carácter tributario.

Visto informe emitido por la Comisión de cuentas y conforme al mismo, por unanimidad de los asistentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación se acuerda:

1. Estimar las alegaciones presentadas por doña Pilar Carrobles Díaz, excluyéndose de la condición de sujeto pasivo de las mismas. Aprobando definitivamente con las consiguientes rectificaciones la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la calle Camino Casa los Pobres.

2. Rectificar en consecuencia, la determinación del tributo concreto, en cuanto a módulo imputado m² pasando a ser 6.340,99m² y el valor del módulo m² que pasa a ser de 0,88 euros/m².

3. Aprobar definitivamente la relación de sujetos pasivos y cuotas resultantes con las variaciones producidas por la exclusión de la condición de sujeto pasivo de la alegante.

4. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

5. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo anuncio del acuerdo plenario.

Las Ventas con Peña Aguilera 19 de noviembre de 2009.-
El Alcalde, Francisco Izquierdo Gómez.

N.º I.- 12382